



RESOLUCIÓN No.

12486-12-2024

Por medio de la cual se autoriza el cambio de razón social del establecimiento educativo oficial denominado Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez del Municipio de Morales, Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0447 del 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el Municipio de Morales, Cauca, y en su Artículo Segundo integró "en una misma Institución educativa" denominada Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez, ofreciendo "el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y media técnica" en las siguientes sedes educativas:

- Sede Principal Colegio Agropecuario Máximo Gómez, ubicado en la vereda San Isidro
- Sede Escuela Rural Mixta Santa Barbará ubicada en la vereda Santa Barbara

En el artículo primero de la **Resolución N° 04157 del 09 de mayo de 2011**, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, concede "reconocimiento oficial nivel de Preescolar grado transición y nivel Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° en la Escuela Rural Mixta Sombrerillo código DANE 219473006679 ubicada en la vereda Sombrerillo del municipio de Morales" y en el artículo segundo modificó la Resolución N° 0447 del 26 de abril de 2004 "en el sentido de expresar que para todos los efectos legales, administrativos y pedagógicos la Escuela Rural Mixta Sombrerillo código DANE 219473006679, es sede de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512 ubicada en el corregimiento de San Isidro municipio de Morales Cauca."

Con **Resolución N° 03026 del 09 de abril de 2014**, la Secretaría de Educación y Cultura realizó el proceso de reorganización de establecimientos educativos oficiales que atienden población mayoritaria y afro colombiana en el municipio no certificado de Morales Cauca. En su artículo segundo, eliminó la denominación "'Escuela Rural Mixta" o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal" entre las cuales esta la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MÁXIMO GÓMEZ así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	CARÁCTER	ESPECIALIDAD	MODELO	DIRECCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MÁXIMO GÓMEZ CÓDIGO DANE 219473006512	219473000042	SANTA BARBARA	PRESCOLAR Y BASICA PRIMARIA	0, 1, 2, 3, 4, 5	N/A	N/A	ESCUELAS NUEVAS	VDA. SANTA BARBARA
	219473000123	SAN ROQUE						VDA. SAN ROQUE
	219473006512	MÁXIMO GÓMEZ Sede principal	PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 23, 25, 26	TECNICO	AGROPECUARIO	EDUCACIÓN TRADICIONAL CAFAM	VDA. SAN ISIDRO

La **Resolución N° 03026 -2014** en su artículo quinto, cerró "de manera temporal por insuficiencia de estudiantes" la sede educativa Sombrerillo código DANE 219473006679, perteneciente a la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512.

A través de la **Resolución N° 04225 del 29 de mayo de 2014**, la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, reanudó el servicio educativo en la Escuela Rural Mixta San



Continuación Resolución No. **12486-12-2024**

Cristóbal código DANE 219473000387 e integró esta sede a la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512. La Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512 queda integrada por las siguientes sedes educativas:

Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez							
CODIGO DANE SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	CARÁCTER	ESPECIALIDAD	MODELO	DIRECCIÓN
219473000042	SANTA BARBARA	Prescolar Y Básica Primaria	0, 1, 2, 3, 4, 5	N/A	N/A	Escuelas Nuevas	Vda. Santa Barbara
219473000123	SAN ROQUE						Vda. San Roque
219473006512	MÁXIMO GÓMEZ Sede principal	Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 23, 25, 26	Técnico	Agropecuaria	Educación Tradicional CAFAM	Vda. San Isidro
219473000387	SAN CRISTOBAL	Prescolar Y Básica Primaria	0, 1, 2, 3, 4, 5	N/A	N/A	Educación Tradicional	Vda. San Cristóbal

La Escuela Rural Mixta San Cristóbal Código DANE 219473000387, había sido cerrada temporalmente por insuficiencia de estudiantes sin acto administrativo, antes del proceso de conformación de Instituciones y centros educativos realizado en el año 2004.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 03485 del 07 de abril de 2017**, autorizó a partir del año 2017, la reapertura del servicio educativo en la sede educativa Escuela Rural Mixta Sombrerillo código DANE 219473006679, sede de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512, con el fin de ofertar el servicio en los niveles Prescolar y Básica Primaria.

Mediante comunicación radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC No. **CAU2024ER016383 del 18 de abril de 2024**, el Consejo directivo de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez solicitó el cambio de razón social del establecimiento educativo denominado MAXIMO GOMEZ por el nombre de SIGIFREDO GUTIERREZ.

El consejo directivo de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez ubicada en el corregimiento de San Isidro del municipio de Morales Cauca, mediante escrito de fecha de 16/04/2024 radicado mediante SAC CAU2024ER016383 del 18 de abril de 2024, otorga **CONCEPTO DE CONVENIENCIA** al Cambio de nombre de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez para que sea reemplazado por el nombre de Sigifredo Gutiérrez.

El Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." En su ARTÍCULO 5°.- Modificado por el Decreto 2759 de 1997 establece que: "Los ministros del despacho, gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la nación, a los departamentos, intendencias, comisarías, municipios o a entidades oficiales o semioficiales. (...)"

El director de núcleo para el municipio de Morales Cauca, Elmer Chicangana Hormiga, mediante oficio **DN 11-2024-95 del 19 de noviembre de 2024** radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC No. **CAU2024ER048854 del 19 de noviembre de 2024**, informa que los días 24 y 25 de octubre de 2024 "realizo visita técnica a la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez del municipio de Morales, luego de revisar y verificar cada uno de los aspectos es VIABLE el cambio de nombre del establecimiento educativo, llevará el nombre de SIGIFREDO GUTIÉRREZ."

En mérito de lo expuesto,



12486 - 12 - 2024

Continuación Resolución No.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el cambio de nombre de la Institución Educativa Agropecuaria Máximo Gómez código DANE 219473006512 a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIGIFREDO GUTIÉRREZ** código DANE 219473006512 ubicada en la vereda San Isidro zona rural del municipio de Morales Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. - La Institución Educativa Agropecuaria Sigifredo Gutiérrez código DANE 219473006512, continúa integrada por las siguientes sedes educativas:

1. Máximo Gómez -Sede principal, código DANE 219473006512 ubicada en la vereda San Isidro
2. San Roque, código DANE 219473000123, ubicada en la vereda San Roque.
3. Santa Barbara, código DANE 219473000042, ubicada en la vereda Santa Barbará.
4. San Cristóbal, código DANE 219473000387, ubicada en la vereda San Cristóbal.
5. Sombrerillo, código DANE 219473006679, ubicada en la vereda Sombrerillo.

PARAGRAFO. - La Institución Educativa Agropecuaria Sigifredo Gutiérrez código DANE 219473006512, ubicada en zona rural del municipio de Morales, Cauca, continúa ofertando el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media, carácter técnico, Agropecuaria, jornada mañana, Calendario Escolar A, Género Mixto.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, La Institución Educativa Agropecuaria Sigifredo Gutiérrez código DANE 219473006512 del municipio de Morales, Cauca, otorgará el certificado de estudios de bachillerato básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el nivel de educación básica y título bachiller y acta de grado a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media, carácter técnico especialidad agropecuaria.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Notificaciones, remitirá el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa al correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO QUINTO. - La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará el presente Acto Administrativo a María Eugenia Ledezma identificada con C.C. No. 25.478.993, Rectora de la Institución Educativa Agropecuaria Sigifredo Gutiérrez al correo: mariaeugenia.maestra@gmail.com, al director de núcleo para el municipio de Morales Cauca, Elmer Chicangana Hormiga, identificado con C.C. No. 4.698.381 al correo: elmer.chicangana@cauca.gov.co y remitirá copia al Área de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y a la oficina de Servicios Informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

19 DIC 2024



SOR INÉS LARRAÑONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - P.E. Líder de la Oficina Jurídica - SEDC.
Revisó: Allix Eugenia Bermúdez Benavides - P.E. Líder de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Erika Johana Anaya Monge - Abogada Esp. - Inspección y Vigilancia

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

 @GobCauca